

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**244588** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 14 de junio de 2021, relativo a las bases y la convocatoria que tienen que regir la concesión de vales de consumo para reactivar la economía de Menorca mediante una plataforma tecnológica (programa «CONSUMENORCA»). Exp. 03141-2021-000008*

**BDNS 570011**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570011>):

#### Primero. Beneficiarios

En primer lugar, se pueden adherir en el programa los establecimientos y negocios que cumplan los requisitos siguientes:

- Negocios con establecimiento abierto al público, conexión a Internet y domicilio fiscal en Menorca.
- La actividad tiene que ajustarse a la oferta de: comercio detallista; restauración; alojamiento (se incluyen las viviendas turísticas de vacaciones y las estancias turísticas que brindan los mediadores turísticos acreditados); actividades turísticas de entretenimiento y las culturales de guías turísticos; turismo activo y centros de buceo; alquileres (vehículos, embarcaciones, bicicletas, kayaks y similares); reparaciones; servicios personales; servicios recreativos, culturales y educativos.

En este sentido, se tomarán como referencia los epígrafes referentes al impuesto de actividades económicas (IAE) o las inscripciones que constan en el Registro de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Menorca.

En segundo lugar, pueden beneficiarse de estas ayudas, mediante la solicitud de vales, las personas físicas con DNI o NIE.

#### Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento y las condiciones para otorgar subvenciones, excepcionalmente y por razones de interés público, social y económico, a la ciudadanía, por un importe individual máximo de 200 €, mediante la iniciativa «CONSUMENORCA» y que pretende apoyarla económicamente para que consuma bienes y servicios en los negocios locales que se adhieran a la iniciativa.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 14.06.2021.

#### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 2.000.000 € (dos millones de euros).

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Fase I. Adhesión de los establecimientos o negocios: Los establecimientos o negocios interesados pueden adherirse a esta iniciativa en un plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse publicado las bases en el BOIB.

Fase II. Solicitud de los vales: Cuando hayan transcurrido quince días naturales desde el día siguiente de la publicación de las bases, hasta el 30 de noviembre de 2021 las personas interesadas pueden solicitar los vales de consumo que el CIM concederá accediendo a la plataforma y registrándose con nombre, apellidos y DNI o NIE.

#### Sexto. Otros datos.

El instrumento previsto, los vales de consumo, los tiene que solicitar la ciudadanía mediante una plataforma electrónica, a través de la cual el



CIM los concederá, y su carácter es intransferible.

Estas ayudas se conceden por orden de entrada de las solicitudes de vales a la plataforma, con una cuantía total máxima individual de 200 € y hasta que el crédito puesto a disposición se agote.

Para vehicular el gasto de consumo, el CIM pone a disposición de la ciudadanía 200.000 vales por valor de 10 €.

El importe máximo subvencionable, expresado en vales y por persona solicitante, es de 200 €; por lo tanto, a cada persona que solicite le corresponden, como máximo, 20 vales.

El valor de los vales utilizados en cada operación tiene que representar, como máximo, el 30% del precio de la cosa comprada o consumida.

Maó, 15 de junio de 2021

Por delegación de la presidenta,

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

